

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
**REGISTRO C**

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA  
FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LAS  
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (APC) DE  
LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPÓ, 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 47**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°13, de 2023, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones; Decreto UDA N° 027, de 2007, y sus respectivas modificaciones, y el artículo 52 de la ley 19.880.

**CONSIDERANDO:**

El Plan de Desarrollo Estratégico PDE 2021 – 2025 en su tema 4 señala "Fortalecer la gestión institucional, considerando el mejoramiento de las capacidades de los procesos estratégicos y de apoyo, para brindar el soporte adecuado al desarrollo sostenible de las distintas áreas de la universidad". Específicamente en su objetivo estratégico "Desarrollar y fortalecer las competencias del personal académico".

La Universidad de Atacama, a través de su Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025, del Plan de Fortalecimiento Institucional, de los compromisos del Plan de Mejora Institucional, los nuevos criterios de acreditación institucional integral y de programas de postgrado reconoce la importancia de la internacionalización y su contribución a la formación de sus estudiantes y de la academia.

En el marco de la implementación de los proyectos denominados "Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama., código ATA22991", cuyo objetivo específico N°2 es "Fortalecer el ecosistema de investigación y desarrollo de la institución, a través de mayor comunicación y divulgación de los fondos concursables, apoyando los procesos de inserción de académicos, implementación de fondos concursables con enfoque de género y discapacidad, con pertinencia territorial e incentivando el trabajo colaborativo con otras instituciones y el apoyo a publicaciones en revistas de alto impacto acorde a los nuevos desafíos en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y en el marco de los procesos de mejora continua", y el proyecto Desarrollo de capacidades institucionales para la igualdad de género en I+D+i+e en la Universidad de Atacama y su entorno vinculante" (Código INGE220022), cuyo objetivo es desarrollar y fortalecer las capacidades de la Universidad de Atacama a través de la implementación de políticas y mecanismos que contribuyan a la transversalización de la igualdad de



género, disminución de sus brechas y liderazgo de las académicas investigadoras en el ámbito de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) a fin de promover la participación en el sistema CTCI y entorno vinculante, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) de la Universidad de Atacama invita a participar en su fondo concursable de apoyo al financiamiento para el procesamiento de artículos científicos o APC.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), tiene como uno de sus objetivos fomentar, apoyar y aumentar la investigación científica generada en la Universidad de Atacama, por lo que ha definido la implementación del fondo de apoyo al financiamiento de los costos APC.

El Ord. N°299 del 22 de Agosto de 2024, del Director de Investigación de la Universidad de atacama, quién solicita la emisión de la resolución, que aprueba bases de convocatoria fondo concursable de apoyo a las publicaciones científicas (APC) de la Universidad de Atacama.

**1° AUTORIZASE Y APRUEBASE  
CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS  
(APC) DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

**FONDO CONCURSABLE PROGRAMA DE APOYO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS  
(APC).**

**PROYECTO PFE ATA 22991, TRANSFORMANDO EL CONOCIMIENTO EN VALOR PARA LA SOCIEDAD DESDE LA REGIÓN DE ATACAMA AL PAÍS: CONSTRUYENDO UNA MAYOR CULTURA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y EL PROYECTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN I+D+I+E EN LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y SU ENTORNO VINCULANTE" (CÓDIGO INGE220022)**

**I. BENEFICIOS**

El beneficio otorgado podrá ser total o parcial, con un monto máximo para cubrir del APC de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

Sólo se financiarán artículos en revistas WoS, en cuartiles Q1 y Q2, que pertenecen a alguno de sus tres índices de citas históricos:

- Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED) --1975-presente,
- Social Sciences Citation Index (SSCI) --1975-presente,
- Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) --1975-presente.

El presupuesto disponible para esta convocatoria asciende a \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos). De los cuales, \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) son aportados por el proyecto ATA22991 y \$5.000.000 (cinco millones de pesos) son aportados por el proyecto ANID INGE220022.

Se podrá acceder al beneficio como máximo una vez al año.



## II. QUIENES PUEDEN POSTULAR

- Estar adscrito a la Universidad de Atacama, bajo modalidad contractual de planta o contrata, con jornada laboral superior o igual a 33 horas.
- Investigadores e Investigadoras del cuerpo regular o no regular con contrato vigente con la Universidad de Atacama, que tenga un manuscrito aceptado y que requieran reembolso por concepto de pago de APC.

## III. REQUISITOS PARA ACCEDER AL FONDO

- a) Ser primer(a) autor(a) (P.A.) o autor de correspondencia de un manuscrito aceptado o estar en condición Advance Online Publication (que incluye categorías como In Press, Online First, In Print, entre otros en una revista de alto impacto indexada en las bases de datos WoS Core Collection (ex -ISI). Los documentos deben contar con un DOI o ISSN verificable,
- b) No tener asignados fondos bajo el ítem de "Suscripciones, Publicaciones y Membresías, o similar con igual propósito" en proyectos de investigación vigentes u otras fuentes de financiamiento internas o externas (**Carta firmada**).
- c) El manuscrito debe indicar explícitamente la afiliación a la Universidad de Atacama. La cual deberá señalar a lo menos de la siguiente información:
  - Departamento (nombre departamento), Universidad de Atacama, Chile.
  - Centro (nombre del centro), Universidad de Atacama, Chile.
  - Instituto (nombre instituto), Universidad de Atacama, Chile.
  - Facultad (nombre facultad), Universidad de Atacama, Chile.
  - Sede Vallenar, Universidad de Atacama, Chile.
- d) No se considerará como afiliación la sola utilización de los siguientes formatos, por ejemplo: present address, current address, o correo electrónico institucional.

## IV. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

- El(la) autor(a) debe completar correctamente todos los datos solicitados en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN (**Anexo 1**), dispuesto en la página Web de la VRIP.
- El(la) autor(a) debe enviar el manuscrito sometido o la prueba de impresión según sea el caso.
- La carta o correo de aceptación del manuscrito.
- La factura o invoice emitido por la revista o editorial, o documento de la revista que estipule el monto del APC. (Tener consideración con el punto VIII de estas bases de concurso referente a la entrega del beneficio).
- El/la investigador(a) debe certificar mediante carta que no tiene financiamiento para el APC. Si el subsidio no cubre el total, puede obtener fondos adicionales, notificando al comité las nuevas fuentes. Los antecedentes deben ser enviados al email [pago.publicaciones@uda.cl](mailto:pago.publicaciones@uda.cl) con el asunto "Postulación Fondo Concursable de Apoyo a las Publicaciones Científicas".
- Los documentos anteriores deberán ser cargados en el plazo identificado en el punto 5 de la presente convocatoria, a través del formulario web dispuesto en la página Web de la VRIP.



## V. PERIODO DE POSTULACIÓN

Se podrá postular desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente convocatoria y hasta el término del presupuesto asignado a la misma, lo cual se comunicará mediante correo institucional a la comunidad universitaria y por oficio a los/las decanos/as, directores/as de departamento y encargados/as de centros, sede e institutos.

## VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se financiarán las postulaciones sobre las que se solicite pago y que cumplan con todos criterios antes mencionados.

***De existir más solicitudes que presupuesto disponible, entonces se convocará a la Comisión de Investigación e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, para determinar la prioridad de postulaciones a financiar, la cual deberá diseñar una rúbrica que contenga los siguientes criterios a considerar:***

- Si la publicación es Q1 o Q2.
- Si es autor/a principal y/o de correspondencia.
- Si incluyen estudiantes de postgrado y/o pregrado de la Universidad.
- Si la publicación contribuye a la paridad de género e inclusión en la asignación de recursos internos.
- Es una publicación que incluye investigadores de más de una unidad académica de la Universidad de Atacama.
- Presencia de coautores internacionales y/o nacionales de otras universidades o instituciones de educación superior.

## VII. ENTREGA DE BENEFICIO

*El beneficio se entregará mediante la modalidad "pago directo hacia la revista o institución según corresponda". Para solicitar la tramitación del pago, se deberá presentar una factura o invoice durante el mes de realización del pago, esto deberá ser gestionado mediante un acto administrativo que apruebe el pago directo con un tope máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos).*

*En caso de que el monto de la factura o invoice sea mayor al tope máximo permitido por el presente fondo concursable, deberá solicitar dos documentos, el primero, con el importe máximo permitido por el fondo, a nombre de la Universidad de Atacama, y el segundo, por la diferencia a nombre del autor(a), la que deberá pagar por su cuenta.*

*El acto administrativo deberá indicar lo siguiente: Los antecedentes que se requieren para solicitar el beneficio y posteriormente hacer una transferencia en moneda extranjera son los siguientes:*

### **Antecedentes:**

BANCO:  
DIRECCIÓN:  
IBAN:  
BIC/SWIFT:  
ABA:  
BENEFICIARIO:  
DIRECCIÓN:



**Respaldo:**

FACTURA/INVOICE:

FECHA INVOICE:

MONTO A TRANSFERIR:

Los pagos hacia el exterior por parte de la Universidad de Atacama, deben estar debidamente autorizados por acto administrativo UDA, Orden de Compra (si aplica), Convenio UDA- Proveedor externo, y/o con representación en Chile. Además de contar con el presupuesto en Centro de Costo e ítem específico. La forma de pago corresponde a Electronic funds transfer y NO hay intervención de Credit card (VISA - MASTERCARD- AMEX(american express)).

**Importante: no se aceptará comprobantes de pago de tarjetas de débito o de crédito como documento para solicitar el beneficio.**

**VIII. OBLIGACIONES VRIP**

Semestralmente se publicará una lista con todos los pagos APC cursados y los artículos publicados.

**IX. CONDICIONES ESPECIALES LEY 21.389**

Se hace expresa mención a que no podrán ser beneficiarios de los beneficios establecidos en la presente convocatoria las y los postulantes que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en conformidad a la ley 21.389 año 2021.

**X. CONFLICTOS DE INTERESES**

Forma parte integrante de esta convocatoria la resolución exenta N°195 del 21 de octubre de 2020, que aprobó el Reglamento sobre conflictos de interés relacionados con el proceso de investigación e innovación de la Universidad de Atacama, además de lo dispuesto en la ley N°20.880 año 2015 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

**XI. NORMATIVA UNIVERSITARIA SOBRE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**

Forma parte integrante de esta convocatoria la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género:

- a. Ordenanza de investigación y sanción frente a conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género y discriminación arbitraria.
- b. Modelo de prevención del acoso sexual, violencia de género y discriminación arbitraria aprobados mediante Resolución.

Todas aprobadas en la misma normativa Resolución Exenta 283/2022 denominada "*Políticas de Género en la Universidad de Atacama*".

**XII. CONSIDERACIONES FUERA DE BASES**

Cualquier consideración o aclaración sobre cuestiones relativas a la postulación al programa de Apoyo a las Publicaciones Científicas que no se encuentren contenidas en esta convocatoria, serán únicamente resueltas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.



### XIII. CONSULTAS

Cualquier consideración o aclaración sobre cuestiones relativas a la postulación que no se encuentren contenidas en esta convocatoria deben realizarse a la siguiente casilla de email [denis.jeraldo@uda.cl](mailto:denis.jeraldo@uda.cl)

**ANEXO 1:** Formulario de postulación programa Apoyo a las Publicaciones Científicas (APC) proyecto PFE ATA 22991, transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la región de atacama al país: construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la universidad de atacama y proyecto INGE220022, Desarrollo de capacidades institucionales para la igualdad de género en I+D+i+e en la Universidad de Atacama y su entorno vinculante.

#### ANEXO 1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

#### “APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS UNIVERSIDAD DE ATACAMA”

*(Usar Letra Arial 10, espacio simple, Tamaño de papel: Carta)*

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

<b>TÍTULO PUBLICACIÓN:</b>	
<b>AUTORES</b>	
<b>NOMBRE DE REVISTA</b>	
<b>QUARTIL</b>	
<b>ÍNDICE DE IMPACTO DE LA REVISTA</b>	

##### 2. IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE

<b>NOMBRE COMPLETO:</b>				
<b>UNIDAD ACADÉMICA:</b>				
<b>CATEGORÍA ACADÉMICA O NIVEL:</b>				
<b>JORNADA (HORAS):</b>				
<b>MARQUE CON UNA CRUZ</b>	<b>1<sup>er</sup> AUTOR</b>		<b>AUTOR CORRESPONDIENTE:</b>	
<b>FIRMA:</b>				



### 3. RECURSO SOLICITADO

Adjunte factura, invoice y comprobante/s de pago que sustenten el recurso solicitado (considere que el tope es de \$2.000.000). La extensión máxima para esta sección es de 1 página.

### 4. OTROS ANTECEDENTES

Enumere cualquier otro aspecto o antecedente que Ud. considere relevante asociado a su solicitud de postulación. La extensión máxima de esta sección es de 1 pág.

Considere:

- Si incluyen estudiantes de postgrado y/o pregrado de la Universidad.
- Es una publicación que incluye investigadores de más de una unidad académica de la Universidad de Atacama.
- Presencia de coautores internacionales y/o nacionales de otras universidades o instituciones de educación superior.
- Entre otros.



**5. MANUSCRITO ACEPTADO O EN CONDICIÓN ADVANCE ONLINE PUBLICATION.**

*Anexar copia de correo de aceptación y/o de estado de avance (en prensa o publicado)*

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*



*[Handwritten signature]*  
**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General



*[Handwritten signature]*  
**MARIA JOSÉ GALLARDO NELSON**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

MCN/ASO/svv.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Dirección de Investigación
- Facultades (distribuir a Unidades Académicas)
- Sede Vallenar
- INCT
- DIVIC
- DDI
- Decretación VRIP
- 

